



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ALCALDIA

CONVENIO DE COOPERACIÓN QUE CELEBRAN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL) Y LA SEÑORA MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ DE AGUAYO, DIRECTORA DEL EVENTO MISS CONTINENTE AMERICANO.

CLÁUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.-

Comparecen a la celebración de este Convenio, por una parte, el **Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M. I. Municipalidad de Guayaquil)**, representado para el efecto de la suscripción de este instrumento, por el doctor Jacinto Loaiza Mateus, Consultor Legal y el abogado Daniel Veintimilla Soriano, Subprocurador Síndico Municipal, por delegación del abogado Jaime Nebot Saadi, Alcalde de Guayaquil; y, por otra parte, la señora **María del Carmen Sánchez Cuadros de Aguayo**, Directora del evento Miss Continente Americano.

Las partes manifiestan la buena fe que inspira las acciones a desarrollarse en virtud del presente convenio de cooperación.

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-

- 2.1. Con fecha de 19 de diciembre de 2001, se suscribió entre la M. I. Municipalidad de Guayaquil y el Ministerio de Turismo, un Convenio de Transferencia de Competencias, el cual tiene por objeto entre otros, la promoción turística del Cantón, asumiendo la Corporación Municipal las atribuciones conferidas en dicho instrumento.
- 2.2. La Constitución de la República del Ecuador, establece en sus artículos 1, 377 y 380 (numerales 1, 6 y 7), que el Ecuador es un Estado intercultural, que garantiza la protección y promoción de la diversidad de las expresiones culturales, velando por el conjunto de manifestaciones y valores que forman parte de nuestra identidad, estableciendo incentivos y estímulos que promuevan y apoyen actividades culturales, así como garantiza la diversidad en la oferta cultural.
- 2.3. El **Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil** es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera para el ejercicio de sus funciones y competencias de acuerdo a lo previsto en el artículo 53 del **Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD)**, normativa que contempla como una de las funciones de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales la de promover las actividades turísticas cantonales, según su artículo 54 literal g), y artículo 35 que establece que el turismo es una actividad productiva que puede ser gestionada por todos los niveles de gobierno.
- 2.4. El **Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas**, publicado en el segundo suplemento del Registro Oficial No. 306 del 22 de octubre de 2010, estableció en el artículo 104 que *"Prohíbese a las entidades y organismos del sector público realizar donaciones o asignaciones no reembolsables, por*



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ALCALDIA

cualquier concepto, a personas naturales, organismos o personas jurídicas de derecho privado, con excepción de aquellas que correspondan a los casos regulados por el Presidente de la República, establecidos en el Reglamento de este Código, siempre que exista la partida presupuestaria."

- 2.5. Mediante Decreto Ejecutivo No. 544, publicado en el Registro Oficial No. 329 del 26 de noviembre de 2010, el Presidente de la República expidió el **Reglamento del artículo 104 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas**, el cual dispuso lo siguiente:

"Los ministerios, secretarías nacionales y demás instituciones del sector público podrán realizar transferencias directas de recursos públicos a favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado, exclusivamente para la ejecución de programas o proyectos de inversión en beneficio directo de la colectividad.

Los consejos sectoriales de política, en el caso de la Función Ejecutiva, los consejos regionales y provinciales y los consejos municipales o metropolitanos en el caso de los gobiernos autónomos descentralizados, mediante resolución, establecerán los criterios y orientaciones generales que deberán observar dichas entidades para la realización de las indicadas transferencias."

- 2.6. El M. I. Concejo Municipal de Guayaquil, en sesión de fecha 13 de enero del 2011, expidió la "RESOLUCIÓN QUE CONTIENE LOS CRITERIOS Y ORIENTACIONES GENERALES PARA LA REALIZACIÓN DE TRANSFERENCIAS NO REEMBOLSABLES A PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS DE DERECHO PRIVADO PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS O PROYECTOS DE INVERSIÓN EN BENEFICIO DIRECTO DE LA COLECTIVIDAD". Dicha Resolución viabiliza la entrega de recursos solicitados respecto de programas provenientes de personas naturales o jurídicas de derecho privado, que fomentan —entre otros— la promoción de Guayaquil y la solidaridad. Lo que posibilita la celebración del presente Convenio de Cooperación.

Previo a la entrega de los recursos municipales, la solicitante debe entregar una póliza como garantía de cumplimiento del buen uso de los mismos.

- 2.7. Como una oportunidad de promocionar turísticamente a esta ciudad, desde el año 2006, anualmente la M. I. Municipalidad de Guayaquil ha cooperado mediante la entrega de un aporte económico, a la realización del certamen de belleza denominado "Miss Continente Americano", evento que ha sido llevado a cabo en esta ciudad de Guayaquil, bajo la dirección de la señora María del Carmen de Aguayo.

- 2.8. Mediante comunicación de fecha 23 de mayo del 2011, la señora María del Carmen de Aguayo, Directora de Miss Continente Americano, solicita al señor Alcalde el aval y el auspicio económico por la suma de \$ 50.000,00, del M. I.



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ALCALDIA

Municipio de Guayaquil para llevar a cabo por sexto año consecutivo el certamen "MISS CONTINENTE AMERICANO".

Se pone de manifiesto que dicho evento contribuye a lograr una proyección turística internacional de la urbe, y sirve para la realización de proyectos sociales con los fondos recaudados. Se indica que el certamen se llevará a cabo el mes de octubre del presente año, el cual será transmitido en vivo y en directo por la cadena de televisión "Gamatv" a nivel nacional e internacional.

- 2.9. Mediante oficio No. **DTUR-2011-0338 del 14 de junio del 2011**, el Director de Turismo, Relaciones Internacionales y Competitividad hizo conocer al señor Alcalde su criterio favorable respecto al apoyo económico requerido para la sexta edición del mencionado certamen de belleza, ya que tiene como objetivo identificar a Guayaquil como ciudad de grandes concursos de belleza, destacando la proyección turística internacional de la urbe y la realización de proyectos sociales con los fondos recaudados la noche de la elección. Se indica que para el efecto se cuenta con el informe de disponibilidad presupuestaria N° 14955 del 6 de junio del 2011, por la suma de \$ 40.000,00.
- 2.10. Mediante el oficio No. **AG-2011-20365 del 17 de junio del 2011**, el señor Alcalde trasladó a la Procuraduría Síndica Municipal el pronunciamiento de la Dirección de Turismo, Relaciones Internacionales y Competitividad, relativo a la realización de la sexta edición del evento Miss Continente Americano.
- 2.11. Mediante oficio No. **DTUR-2011-0426 del 3 de agosto del 2011**, el Director de Turismo, Relaciones Internacionales y Competitividad manifiesta su criterio favorable al incremento del aporte económico inicial por parte de la Corporación Municipal, indicando que para el efecto se cuenta adicionalmente con el informe de disponibilidad presupuestaria N° 19909 del 28 de julio del 2011, por la suma de \$ 10.000,00; quedando el valor total por \$ 50.000,00; particular que fue trasladado por el señor Alcalde a la Procuraduría Síndica con oficio No. AG-2011-25890 del 4 de agosto del 2011.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO.-

El presente instrumento tiene por objeto la participación del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil en la realización en esta ciudad de la sexta edición del Certamen de Belleza "MISS CONTINENTE AMERICANO", que se proyecta para el mes de octubre del presente año; con un aporte de \$ 50.000,00, que se da como una forma de apoyar programas que no solo promueven turística e internacionalmente a Guayaquil, sino que también fomentan la realización de acciones de voluntariado a favor de la comunidad.

CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISO DE LAS PARTES.-

En virtud del presente acuerdo las partes se comprometen a:

- 4.1. El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil, en virtud de su disponibilidad de recursos económicos, se compromete a entregar para

A

3



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ALCALDIA

la organización del indicado evento un aporte económico de \$ 50.000,00 (CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), para cubrir parte de los gastos que demande su realización. No procederá la entrega de los recursos previstos en este Convenio si la solicitante de los mismos fuera deudora morosa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil.

El desembolso de los recursos públicos se realizará previa la entrega de una póliza de seguros incondicional, irrevocable y de ejecución inmediata sin trámite administrativo previo, otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en el Ecuador. Dicha póliza deberá precisar que para reclamar el pago de la misma bastará la presentación a la compañía de seguros de una resolución suscrita por la máxima autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (Municipalidad de Guayaquil) que defina el incumplimiento del convenio, pudiendo haber una expresión de equivalente contenido.

- 4.2. En función de la naturaleza pública de dichos recursos, su correcta utilización será constatada por la Auditoría Interna Municipal.
- 4.3. La señora **María del Carmen Sánchez de Aguayo** se compromete a organizar, producir, dirigir y transmitir a nivel nacional e internacional el certamen de belleza "MISS CONTINENTE AMERICANO" en el mes de octubre del presente año.

La señora **María del Carmen Sánchez de Aguayo** se compromete a continuar con la realización del evento todos los años de forma continua, a efecto de posicionar ese tipo de certamen en la Agenda de los más importantes eventos de belleza a nivel internacional.

La señora **María del Carmen Sánchez de Aguayo** se compromete a realizar una proyección turística de la urbe y en la noche de la elección presentará un video de las candidatas visitando los escenarios más hermosos de la ciudad, contribuyendo así a la promoción turística de Guayaquil, lo cual constituye una prioridad de la actual Administración Municipal.

- 4.4. La señora **María del Carmen Sánchez de Aguayo** en virtud del presente convenio se compromete a que dentro de la promoción del certamen se incluya la mención del aporte municipal para la realización del evento, así también pautar en las promociones y durante el desarrollo de los programas del Miss Continente Americano, la identificación del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M. I. Municipalidad de Guayaquil).
- 4.5. Al término del certamen, la señora **María del Carmen Sánchez de Aguayo** deberá presentar a la Dirección de Turismo, Relaciones Internacionales y Competitividad, un informe, junto con los correspondientes soportes, tales como facturas, liquidaciones de compras de bienes y prestación de servicios para la justificación de los gastos que se incurrieron, los cuales deberán ser



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ALCALDIA

analizados y verificados por parte del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M. I. Municipalidad de Guayaquil).

Queda expresamente establecido que en caso de incumplimiento del presente convenio por parte de quien recibe los recursos según el presente instrumento, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M. I. Municipalidad de Guayaquil), podrá declarar la terminación unilateral de este convenio una vez que haya constatado su efectivo incumplimiento. Para el efecto no es aplicable la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

La terminación unilateral será expedida en forma motivada por el Alcalde de Guayaquil sobre la base del informe de la Procuraduría Síndica Municipal, que a su vez se sustentará en la información que le provea la Dirección competente de la Municipalidad que será responsable de la información que dé a la Procuraduría sin perjuicio de otros informes adicionales. Lo anterior sin perjuicio de la competencia de la administración de justicia.

CLÁUSULA QUINTA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.-

Para la celebración del presente convenio, la Dirección Financiera Municipal ha emitido las certificaciones de disponibilidad presupuestaria Nos. 14955 y 19909 con fechas 6 de junio y 28 de julio del 2011, respectivamente, por un monto total de \$ 50.000,00.

CLÁUSULA SEXTA: COORDINACIÓN.-

Para la coordinación del presente convenio el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil delega al Director de Turismo, Relaciones Internacionales y Competitividad.

CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO.-

El presente instrumento tiene vigencia a partir de la fecha de su celebración; sin embargo, el plazo del presente convenio se encuentra supeditado a la fecha de realización del evento, esto es el mes de octubre del presente año, sin perjuicio de las acciones que en forma previa o posterior se deban efectuar para la coordinación del mismo. El presente convenio podrá ser renovado cada año de acuerdo al éxito del evento.

CLÁUSULA OCTAVA: AUTORIZACIÓN.-

El presente convenio fue aprobado por el M. I. Concejo Municipal de Guayaquil en sesión del 1 de septiembre del 2011.

CLÁUSULA NOVENA: CONTROVERSIAS.-

De suscitarse cualquier divergencia o controversia que no se haya podido solucionar a través de la participación activa y directa de las partes, estas podrán utilizar los métodos alternativos para la solución de controversias; pudiendo someterse a la mediación a través del Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado, y en el evento de que la controversia no fuere resuelta mediante este mecanismo, las partes se someterán al arbitraje de derecho del Centro de Arbitraje de la Cámara de



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ALCALDIA

ÚLTIMA FOJA DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN QUE CELEBRAN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL) Y LA SEÑORA MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ DE AGUAYO, DIRECTORA DEL EVENTO MISS CONTINENTE AMERICANO.

Comercio de Guayaquil, siendo aplicables las disposiciones de la Ley de Arbitraje y Mediación, y del Reglamento del indicado Centro de Arbitraje.

CLÁUSULA DÉCIMA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-

Constan como documentos habilitantes del presente convenio los siguientes:

- 10.1. Documentos que acreditan las calidades de los intervinientes.
- 10.2. Oficios Nos. DTUR-2011-0338 y DTUR-2011-0426 del 14 de junio y 3 de agosto del 2011, respectivamente.
- 10.3. Oficio No. AG-2011-20365 del 17 de junio del 2011.
- 10.4. Comunicación del 23 de mayo del 2011, suscrita por la señora María del Carmen de Aguayo, Directora de Miss Continente Americano; y programa del evento.
- 10.5. Informes de Disponibilidad Presupuestaria Nos. 14955 y 19909 del 6 de junio y 28 de julio del 2011, respectivamente.

Para constancia suscriben el presente instrumento en tres ejemplares los intervinientes, a los **- 2 SET. 2011 -**

POR EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL)


Dr. Jacinto Loaiza Mateus
Consultor Legal


Ab. Daniel Veintimilla Soriano
Subprocurador Sindico Municipal


Sra. María de Carmen Sánchez Cuadros de Aguayo
DIRECTORA DEL EVENTO MISS CONTINENTE AMERICANO
C.C. # 090446862-6